

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00238-00

Dado que el extremo demandado está compuesto por las entidades públicas EMPOPASTO S.A. E.S.P., la Asociación Junta Administradora del Acueducto Rural de Botanilla, y por el municipio de Pasto, resulta necesario dar cumplimiento a los artículos 610 y 612 del Código General del Proceso, ordenando la notificación del auto de 23 de febrero de 2022, por medio del cual el Juzgado 1° Civil del Circuito de Pasto admitió la demanda, del que avocó conocimiento y el que ejerció control de legalidad dictados por este Despacho el 3 de agosto de 2022, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO bajo las reglas del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en aras de evitar futuras nulidades.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR *notificar a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO el auto que admitió la demanda, del que avocó conocimiento y el que ejerció control de legalidad dictados por este Despacho el 3 de agosto de 2022, remitiendo copia de las citadas providencias y de los anexos necesarios, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, así como lo señalado en el artículo 612 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy 23 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c69d26881c798e900c5b86298fa8619393ca43a3cc4311c6433e1adb7791482**

Documento generado en 22/01/2024 04:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>